



# Resolución de Alcaldía

**N° 656-A-2022-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 31 de octubre del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 385-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña; el Informe N° 2942-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el (e) de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 154-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 2461-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N° 12756-2022-GM, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 385-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña remite la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** correspondiente a la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, con Informe N° 2942-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por el (e) de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el expediente que contiene la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** correspondiente a la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido solicita que el presente sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención al Inspector de obra para su conocimiento, evaluación y posteriormente continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 154-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Inspectora de Obra, quien procede a revisar la información del expediente de Ampliación N° 02, la misma que presenta la siguiente información:

**CONTENIDO:**

- 1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA
- 2.0 MEMORIA DESCRIPTIVA - AMPLIACION DE PLAZO N° 02
  - 2.1 GENERALIDADES
  - 2.2 ANTECEDENTES
  - 2.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
  - 2.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO
  - 2.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
  - 2.6 COMPONENTES DEL PROYECTO
  - 2.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO - EXPEDIENTE TECNICO
    - 2.7.1 PRESUPUESTO BASE SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
    - 2.7.2 PRESUPUESTO MODIFICADO
  - 2.8 PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO - EXPEDIENTE TECNICO
    - 2.8.1 PLAZO EJECUCIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
    - 2.8.2 AMPLIACION DE PLAZO N° 01
- 3.0 OBJETIVO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02
- 4.0 BASE LEGAL
- 5.0 JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02
  - 5.1 DE LA DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA
  - 5.2 ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA
- 6.0 CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02
- 7.0 CUANTIFICACION DEL PLAZO
- 8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 9.0 ANEXOS:
  - 9.1 COPIA DE CUADERNO DE OBRA
  - 9.2 CRONOGRAMA DE EJECUCION VIGENTE
  - 9.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PROGRAMADA PROPUESTO
  - 9.4 CALENDARIO VALORIZADO VIGENTE
  - 9.5 COPIA DE RESOLUCIONES
  - 9.6 OTROS

**JUSTIFICACION TÉCNICA - LEGAL:**

El Expediente presentado de la Ampliación de Plazo N°02 se formula sobre la siguiente base legal: Directiva N° 04-MDCN-T "EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

En el ítem 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, en el párrafo 8.2.7.2 Causales de Ampliación de Plazo:

La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda.
- Desabastecimiento de requerimientos y/o insumos, debidamente sustentado.
- casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio.
- Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original, siempre que afecte la Ruta crítica de la Obra y originen las ampliaciones.

**JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02**

➤ **DE LA DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA**

- a) Mediante Cuadro de Necesidades N° 845-2022, recepcionado por la Sub Gerencia de Logística el 11 de marzo del 2022, la Residencia solicita la adquisición de agregados, dentro de los cuales se encuentra el agregado **"AFIRMADO"** el mismo que a la fecha de hoy no ha sido atendido; no fue atendido el material de parte de la Unidad de Equipo Mecánico.
- b) Se debe indicar que, a la falta de atención de material AFIRMADO por parte de la Unidad de Equipo Mecánico, esta Residencia ha elaborado el Cuadro de Necesidades N° 2864-2022, solicitando nuevamente la adquisición de material agregado AFIRMADO, el mismo que fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 27/07/2022.
- c) La sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realiza la **SEGUNDA CONVOCATORIA** de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2022-OEC-MDCN-T, para la adquisición de Agregado para la obra "Afirmado", que, con fecha 22.09.2022 se Declarada Desierta la convocatoria por no contar con dos ofertas válidas.
- d) Debido a la falta de atención y a las declaraciones desiertas de la adquisición de material AFIRMADO, esta residencia realiza el Cuadro de Necesidades N° 4899-2022 y el Cuadro de Necesidades N° 4904-2022, en donde se solicita el servicio de ALQUILER DE CAMION VOLQUETE y la adquisición de material AFIRMADO respectivamente, los mismos que fueron recepcionados por la Sub Gerencia de Logística el 04 de octubre del 2022.
- Cabe señalar que el servicio de alquiler de camión volquete es para realizar el traslado del material afirmado desde la cantera del proveedor hasta la Obra. Con fecha 19/10/2022 la Sub Gerencia de Logística notifica al proveedor del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, el mismo que inicia al día siguiente de su notificación y cuenta con un plazo de servicio de 10 días calendario. Con fecha 19/10/2022 la Sub Gerencia de Logística notifica al proveedor del material AFIRMADO, el mismo que inicia al día siguiente de su notificación y cuenta con un plazo de entrega de 10 días calendario, con fecha de entrega del material Afirmado hasta el 29/10/2022, por lo tanto, la fecha de inicio de los trabajos se considera el día 31.10.2022.

**5.1 DE LA CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:**

Para la cuantificación del plazo de ejecución se debe de considerar los actuados precedentes que se tienen, así como los plazos de ejecución de las partidas que forman parte de la Ruta crítica, según Cronograma de ejecución de Obra, que sustenta y demuestra la afectación de la ruta crítica de la misma, nuestra presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 ha sido cuantificado en 41 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Causal (desabastecimiento de agregado AFIRMADO con afectación a partidas de VEREDAS)

| Fecha de inicio de ejecución de partida Veredas                                      | Plazo de Ejecución | Fecha de Inicio | Fecha de Termino |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------|------------------|
| Base granular E=0.10 m                                                               | 02 dc              | 31/10/2022      | 01/11/2022       |
| Vereda de Concreto: Encofrado y Desencofrado Normal                                  | 24 dc              | 01/11/2022      | 24/11/2022       |
| Vereda de Concreto: Acabado Piso de Cemento Pulido c/Diseño E=0.10m<br>F'c=175kg/Cm2 | 31 dc              | 04/11/2022      | 04/12/2022       |
| Juntas de Relleno con Asfalto 1"                                                     | 18 dc              | 04/11/2022      | 04/12/2022       |
| Veredas: Curado de Concreto Elementos Horizontales Y Verticales                      | 28 dc              | 24/11/2022      | 11/12/2022       |

- Por Ejecución de Partidas Veredas afecta ruta crítica : 41 días Calendarios  
 (del 01/11 al 11/12)
- ✓ Fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 02 : 01/11/2022
- ✓ Fecha de culminación de la ampliación de Plazo N° 02 : 11/12/2022

**Total de días solicitados Ampliación de Plazo N° 02 : 41 días calendarios**

**RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PORYECTO:**

- Fecha de Inicio de Obra Programado : 17 de febrero del 2022
- Plazo de ejecución según Exp. Técnico : 180 días calendarios
- Fecha de culminación de Obra programado : 15 de agosto del 2022
- Ampliación de Plazo N° 01 : 77 días calendarios
- Nuevo Plazo de ejecución de Obra : 257 días calendarios
- Fecha de culminación de Obra Reprogramado : 31 de octubre de 2022
- Ampliación de Plazo N° 02 (En evaluación) : 41 días calendarios
- Nuevo Plazo de ejecución de Obra : 298 días calendarios
- Fecha de culminación de Obra Reprogramado : 11 de diciembre de 2022

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 es de 41 días calendario, considerandos por el retraso en la atención de Material – Afirmado, considerando que ha afectado la ruta crítica del proyecto.
- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, es el mínimo requerido para el cumplimiento de las metas y ejecución de partidas afectados por la no atención de materiales.
- El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 298 días calendario (plazo según Expediente Técnico, Ampliación de plazo N° 01 y 02).

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y estando conforme a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la suscrita opina PROCEDENTE la APROBACIÓN de la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N° 2523621, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 2461-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de Ampliación de Plazo N° 02-2022 de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Inspector de Obra, Ing. Flor María Lazo Cuadros;

Que, con Provedo N° 2461-2022-GM, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, CPC ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Con la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-2022, de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2523621, por un plazo de 41 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución reprogramado 298 días calendario, según el siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PORYECTO:

|                                             |                           |
|---------------------------------------------|---------------------------|
| ➤ Fecha de Inicio de Obra Programado        | : 17 de febrero del 2022  |
| ➤ Plazo de ejecución según Exp. Técnico     | : 180 días calendarios    |
| ➤ Fecha de culminación de Obra programado   | : 15 de agosto del 2022   |
| ➤ Ampliación de Plazo N° 01                 | : 77 días calendarios     |
| ➤ Nuevo Plazo de ejecución de Obra          | : 257 días calendarios    |
| ➤ Fecha de culminación de Obra Reprogramado | : 31 de octubre de 2022   |
| ➤ Ampliación de Plazo N° 02 (En evaluación) | : 41 días calendarios     |
| ➤ Nuevo Plazo de ejecución de Obra          | : 298 días calendarios    |
| ➤ Fecha de culminación de Obra Reprogramado | : 11 de diciembre de 2022 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, ([www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GIDU  
GPPyMI  
SGSI  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
Archivo.

